
 <b>DRUMMOND LTD.</b> <small>COLOMBIAN</small>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	SIG-2153
		Versión 5
	<b>POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - LA/FT/FPADM</b>	Marzo, 2026
		Página 1 de 2

## **POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - LA/FT/FPADM**

### **CÓDIGO: SIG - 2153**

En el desarrollo de la presente Política, la Compañía declara los siguientes lineamientos:

- Cumplir con la normatividad aplicable vigente en materia de prevención de LA/FT/FPADM, asegurando la implementación, supervisión y mejora continua del sistema.
- Designar un Oficial de Cumplimiento (Principal y Suplente) y asignar los recursos humanos, técnicos, financieros y operativos necesarios para el adecuado desarrollo de sus funciones.
- Dirigir los esfuerzos de la Compañía hacia la prevención y gestión del riesgo LA/FT/FPADM mediante el diseño e implementación de un sistema alineado al marco legal.
- Promover una cultura organizacional de tolerancia cero frente a cualquier actividad que pueda facilitar el LA/FT/FPADM.
- Establecer lineamientos de prevención de LA/FT/FPADM de obligatorio cumplimiento para todos los empleados de la Compañía.
- Definir una metodología para la identificación, medición, control y monitoreo del riesgo LA/FT/FPADM.
- Implementar políticas y procedimientos de debida diligencia que permitan el conocimiento adecuado de sus contrapartes y del mercado, con el fin de detectar y reportar operaciones inusuales, intentadas y/o sospechosas.
- Consolidar una estructura organizacional para la gestión del riesgo LA/FT/FPADM, en cabeza del Presidente de la Compañía.
- Evitar, bajo las mejores prácticas comerciales, vínculos con empleados, proveedores y contratistas que se encuentren incluidos en las listas vinculantes o en la lista OFAC; facultando al Oficial de Cumplimiento para solicitar la terminación de dichas relaciones ante cualquier desviación.
- Colaborar activamente con las autoridades competentes, suministrando la información requerida en el marco de investigaciones relacionadas con los delitos de LA/FT/FPADM.
- Someter a la aprobación del máximo órgano de gobierno y/o por el Presidente de la Compañía que ha sido designado por el mismo órgano, la decisión de asumir riesgos específicos de LA/FT/FPADM cuando las circunstancias lo ameriten.
- Garantizar por parte de los órganos de administración, control, el oficial de cumplimiento y cada empleado, la observación en el cumplimiento de las políticas y el marco normativo

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	SIG-2153
		Versión 5
	<b>POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - LA/FT/FPADM</b>	Marzo, 2026
		Página 2 de 2

aplicable a la prevención de LA/FT/FPADM.

- Respetar la reserva legal de la información, prohibiendo a cualquier empleado divulgar datos sobre operaciones sospechosas reportadas a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), labor que corresponde exclusivamente al Oficial de Cumplimiento.
- Custodiar la confidencialidad de la información y documentos relacionados con la administración del sistema por parte de los empleados de la Compañía.
- Asistir obligatoriamente a las capacitaciones programadas sobre la materia, independientemente del nivel jerárquico o cargo que se desempeñe.
- Acatar de formar integral esta Política y la normativa interna relacionadas con la prevención de LA/FT/FPADM. Entendiendo que su incumplimiento dará lugar a sanciones disciplinarias previstas en el Reglamento Interno de Trabajo y el Código de Conducta.